



Observatorio
Judicial

Informe N° 82

La Macrozona Sur desde dentro

— TESTIMONIOS DE JUECES Y FISCALES SOBRE LA PERSECUCIÓN PENAL

Octubre 2025

www.observatoriojudicial.org

I. Introducción

¿Cómo perciben los propios jueces y fiscales el funcionamiento del proceso penal frente a la crisis de seguridad en la Macrozona Sur? Esta investigación busca dar respuesta a esa pregunta a partir de entrevistas anónimas realizadas a operadores del sistema de justicia en las regiones del Biobío y La Araucanía.

El estudio se diseñó sobre la base de un cuestionario estandarizado aplicado a un grupo de cinco jueces y cinco fiscales. Las respuestas fueron recogidas bajo estricta reserva de identidad y posteriormente sistematizadas. El propósito es ofrecer una visión interna del sistema, en palabras de quienes lo enfrentan diariamente en un contexto de alta conflictividad.

Lo que aquí se presenta no constituye un diagnóstico institucional ni un conjunto de recomendaciones de política pública. Se trata, en cambio, de percepciones expresadas por los protagonistas del proceso penal, organizadas de manera temática para facilitar la lectura y el análisis comparativo. Las respuestas han sido clasificadas en seis ejes principales:

1. Nomenclatura y naturaleza del fenómeno criminal.
2. Problemas de investigación y de enjuiciamiento.
3. Presiones asociadas a amenazas contra la seguridad personal de los entrevistados, sus colegas o sus familias.
4. Presiones ejercidas por autoridades políticas, medios de comunicación y opinión pública.
5. Efectos del estado de excepción sobre la persecución penal.

En conjunto, estos ejes ofrecen una radiografía del proceso penal en un territorio particularmente exigente, elaborada a partir de la mirada de quienes lo aplican cotidianamente.

II. Resultados

1. Nomenclatura y naturaleza del fenómeno criminal.

La pregunta que orienta este apartado es cómo definen y caracterizan jueces y fiscales el fenómeno que enfrentan en la Macrozona Sur. Más allá de las categorías jurídicas estrictas, interesa indagar en la nomenclatura que emplean y en la naturaleza que atribuyen a la violencia en el territorio: si se trata de un conflicto étnico, de hechos delictivos con trasfondo reivindicatorio o, como cada vez se sostiene con mayor fuerza, de expresiones de crimen organizado rural.

En cuanto a la nomenclatura, todos coinciden en que la expresión “conflicto mapuche” es inadecuada y ha quedado atrás, pues suponía una generalización injusta sobre todo un pueblo. Luego, el término “violencia rural” funcionó como un paso intermedio que se estima positivo, ya que trasladó el énfasis desde lo étnico hacia lo territorial, pero para algunos entrevistados es percibido como insuficiente para describir la complejidad actual del fenómeno. La noción de

“crimen organizado” o, incluso, “crimen organizado rural”, se ha consolidado progresivamente como la categoría más aceptada, en particular entre fiscales y, en menor medida, jueces.

No obstante, como se señaló, subsisten algunas diferencias. Por ejemplo, un fiscal comenta que “la nomenclatura que se está usando ahora de crimen organizado rural es la más adecuada [...]. Llamarlo violencia rural para muchos era un eufemismo, pero en el fondo creo que fue acertado y que ahora se haya derivado a crimen organizado rural es lo más adecuado”. Otro, en cambio, advierte que “a veces la expresión de violencia rural puede ser injusta en el sentido de que se trata con menor severidad un fenómeno criminal mayor [...]. Entonces se opta derechamente por hablar del crimen organizado”. Por otra parte, un juez comenta que “habitualmente no me refiero a conflicto mapuche, zonas de emergencia o estado de excepción constitucional, sino básicamente a causas reivindicatorias [...] independiente de lo que suelen usar los intervinientes, dado que, cada uno, según sus intereses, le atribuye una nomenclatura o denominación particular”.

Respecto a la naturaleza y evolución del fenómeno, hay acuerdo en que el inicio estuvo marcado por un trasfondo reivindicatorio ligado a la recuperación de tierras. Como recuerda un fiscal, “en 2014, uno, hasta ese punto lo podía entender [...]. Pero el día de hoy uno ve cómo ha variado el fenómeno, que ya dejó de ser un tema relacionado con recuperación de tierra y tiene otro objetivo [...], el objetivo de enriquecimiento ilícito”.

Con el tiempo, todos reconocen un viraje hacia motivaciones principalmente económicas: robo y tráfico de madera, narcotráfico, armas y extorsiones. También se constata un paso desde acciones improvisadas hacia operaciones organizadas, con roles definidos, logística y armamento más sofisticado. Un fiscal describe el contraste: “antes eran atentados aislados, daba la sensación como que era gente sin ningún tipo de organización, 'oye, interceptemos un camión y quemémoslo sin ninguna preparación'. Quedaban vainas en los lugares, quedaba munición, no había ninguna preparación, sino que era todo, 'a tontas y a locas'. Ahora claramente hay una orgánica, hay una organización, [...] una preparación, claramente hay una distribución de tareas”. Y luego, el mismo fiscal añade que el motor de la organización “la gran cantidad de dinero que dejan el robo de madera o el cobro de cierta cantidad de dinero a los agricultores cuando están trillando, cosechando [...] con liderazgo, con una estructura”. Otro fiscal agrega que “el armamento fue lo que cambió bastante en la evolución [del fenómeno], ahora hay armas de guerra y de tiradores muy bien preparados”.

Los jueces, en tanto, destacan elementos adicionales. Uno subraya la diversificación de delitos: “robos con violencia, incendios, tráfico de drogas, cultivo de cannabis [...], incluso secuestros”. Otro observa que las reivindicaciones territoriales han pasado a ser más bien una fachada: “cuesta sostener que el verdadero motivo siga siendo territorial [...], hay otras actividades delictivas detrás como robo de madera o narcotráfico”. Y un tercero pone el acento en la percepción social: “en 2021 se percibía una situación de temor grande, muy grande [...]. Hoy noto una disminución de esa sensación y del número de delitos, lo que atribuyo a que tenemos una gran cantidad de imputados en prisión preventiva”.

En síntesis, las entrevistas permiten trazar un recorrido compartido: la superación de la noción de “conflicto mapuche”, el tránsito desde un trasfondo reivindicatorio hacia motivaciones económicas, y la constatación de un paso desde la improvisación en los delitos cometidos hacia organizaciones criminales con creciente poder de fuego.

Por otro lado, las principales diferencias entre los entrevistados se reflejan en tres dimensiones. Algunos jueces describen un fenómeno relativamente estático, mientras que la mayoría de los entrevistados lo percibe en clara evolución. En torno a la expresión “violencia rural” hay quienes la consideran todavía un término válido, mientras que otros la juzgan como un eufemismo que atenúa la verdadera gravedad del problema. Finalmente, algunos jueces tienden a enfatizar el impacto en las comunidades, ya sea en la forma de temor generalizado o en la preocupación por la incorporación de nuevas víctimas, incluidos niños. Este aspecto apareció menos en las entrevistas a los fiscales.

2. Dificultades de la investigación y juicio penal

Al preguntar sobre las dificultades de la investigación y juicio, los entrevistados coinciden en que la persecución penal enfrenta obstáculos estructurales derivados del escenario donde ocurren los hechos. Se trata de delitos cometidos en sectores rurales, apartados, sin cámaras de seguridad, con mala conectividad y ausencia de testigos. Ese contexto favorece el anonimato de los autores y, en consecuencia, genera una alta sensación de impunidad. Como sintetizó un juez: “la ruralidad genera cierta sensación de anonimato y de impunidad en la comisión de ilícito, porque la persecución penal [...] es mucho más difícil que en una zona urbana”.

A lo anterior se suma la falta de prueba directa. Los atacantes suelen encubrirse con pasamontañas y guantes, actúan de noche y casi nunca son sorprendidos en flagrancia. Según un fiscal, “lo más complejo [...] es no tener prueba directa en la participación de las personas que cometen este tipo de delitos”. A esto, un juez añade que “es muy difícil en este tipo de conductas que se detenga gente que no sea en flagrancia”. Esa combinación limita la posibilidad de acreditar judicialmente la autoría, lo que redundará en altas tasas de archivo o de decisiones de no perseverar.

El miedo de los testigos es otro factor central. Varios fiscales señalan que quienes podrían aportar información no lo hacen “por miedo a represalias”, mientras otro recuerda que “hemos tenido casos de atentados en contra de testigos, entonces es un dato objetivo”. Los jueces no siempre lo mencionan explícitamente, pero reconocen la ausencia generalizada de colaboración, tanto de testigos como de imputados.

Existen, sin embargo, diferencias de énfasis entre los entrevistados. Un fiscal pone el acento en la geografía: la extensión del territorio y su multiplicidad de caminos impiden anticiparse a los hechos y dejan al Estado siempre “dos o tres pasos atrás”. Otro distingue entre problemas territoriales y de investigación propiamente tales, enfatizando que la rotación de equipos

policiales destruye las confianzas con las comunidades: “esa confianza [...] no es endosable, son cuestiones de años y de confianza”. Y otro fiscal introduce un factor político-social: además de la ruralidad y el miedo de testigos, sostiene que hay imputados que reciben apoyos que dificultan las condenas, pues “hay muchos apoyos políticos, artísticos, de personajes connotados, entonces eso genera toda una protección”.

Los jueces, en cambio, tienden a resaltar los límites institucionales. Uno recuerda que “el Estado de Chile no tiene ingreso al territorio indígena [...]. Por lo tanto, es necesario que las investigaciones sean llevadas a cabo a través de medidas intrusivas”. Otro juez subraya la dependencia casi exclusiva de la flagrancia y la nula colaboración de los imputados: “mantienen silencio hasta los juicios orales [...]. No va a haber ningún aporte, por más que se le ofrezcan beneficios procesales”. Y un tercero destaca la existencia de territorios vedados, donde ni siquiera las medidas cautelares pueden ser controladas, lo que refuerza la percepción de impunidad en las víctimas.

En conjunto, las entrevistas muestran que la investigación penal se enfrenta a una triple limitación: ruralidad y anonimato, ausencia de prueba directa y miedo de testigos. Los fiscales tienden a poner el foco en la dificultad de producir pruebas, mientras que los jueces subrayan los límites institucionales del Estado en el territorio. Entre ellos surgen matices específicos: la necesidad de continuidad en los equipos policiales, la dimensión política y social que rodea a los acusados, y la percepción de desprotección que experimentan las víctimas.

3. Coordinación entre los actores institucionales

Al preguntar sobre la coordinación entre los actores institucionales, especialmente las policías, el Ministerio Público y los tribunales, hay acuerdo entre los entrevistados que la coordinación mejoró de forma sustantiva respecto de años anteriores, sobre todo con las policías. Varios fiscales describen el salto desde la comunicación a través de oficios a un flujo comunicativo expedito: “antes uno se enteraba 50 días después de lo que había hecho el policía; ahora la retroalimentación es prácticamente en tiempo real por WhatsApp o teléfono”, señala, por ejemplo, uno de los fiscales entrevistados. Esa dinámica habilitó avances relevantes y equipos *ad hoc*. Al respecto, un fiscal señala que “hoy existen fuerzas de tarea que toman a policías de distintas áreas y trabajan directamente con el fiscal, con cierta autonomía operativa; ha sido espectacular”.

Con los tribunales también se percibe un avance, aunque más acotado y operativo. Se valora la coordinación previa para medidas intrusivas y protocolos de seguridad, con canales anticipados para priorizar escritos y organizar operativos. Un juez señala que “siempre y cuando la Fiscalía cumpla con los requisitos, hay buena comunicación; no se regalan las intrusivas”. Además, algunos jueces aseguran haber percibido un aprendizaje de parte de los fiscales para cumplir con los estándares fijados por los jueces de garantía. En paralelo, varios fiscales sostienen que se dejó atrás el “ultra-garantismo” de algunos jueces. Por ejemplo, un fiscal señala que “antes

prácticamente había que tener a alguien grabado mirándole la cara; eso ha ido cambiando al mostrarse investigaciones serias con prueba indiciaria”.

Donde aparecen diferencias de diagnóstico es en la calidad y disposición de las policías. Mientras que algunos fiscales ven avances claros; otros insisten en conflictos entre Carabineros y la PDI y rivalidades entre brigadas: “no se prestan información... cada una quiere ‘ganarse’ el caso”. Otro fiscal reconoce los avances, pero señala la dificultad de coordinar la inteligencia de ambas policías: “esto ha sido bastante difícil [...]. Antes había una munición que se levantaba en un sitio de suceso y esa era trabajada por una policía, después había que quitarle esa munición a esa policía, enviársela al otro laboratorio y tener dos bases de información. En 2023, imagínense, recién 20 años después de la reforma se unificaron y hay una base de datos común, entonces ha sido muy lento el proceso de trabajo coordinado”.

Asimismo, uno de los jueces manifestó dudas sobre la capacidad de conducción de la investigación de los fiscales: “el Ministerio Público no tiene cómo hacer funcionar a veces a las policías, que se demoran, que no realizan las diligencias, incluso hay oposición [y los fiscales] no tienen facultades para obligarlos, no tienen poder jerárquico sobre las policías, más allá de los apercibimientos que puedan hacer, entonces para no entrar en conflicto con las policías, muchas veces yo creo que desisten incluso de ciertas diligencias. Entonces, no tengo una buena percepción de la colaboración.”

En resumen, la mayoría de los entrevistados percibe que la coordinación institucional ha mejorado de forma sustantiva, sobre todo entre fiscales y policías, gracias a la comunicación en tiempo real y a la creación de equipos *ad hoc*. Con los tribunales también se observan avances operativos y mayor adaptación de los fiscales a los estándares judiciales. Sin embargo, algunos entrevistados manifiestan la persistencia de problemas como rivalidades entre policías, lentitud en la integración de la inteligencia y dudas sobre la real capacidad del Ministerio Público para conducir las investigaciones.

4. Presiones consistentes en amenazas a la seguridad personal

Las entrevistas permiten establecer una clara diferencia entre las experiencias de fiscales y de jueces en relación con la seguridad personal.

En el caso del Ministerio Público, varios fiscales relatan haber enfrentado situaciones de riesgo directo, incluyendo emboscadas armadas, agresiones en audiencias y amenazas explícitas. Estas experiencias han derivado en la adopción de medidas de resguardo permanentes, como escoltas policiales las 24 horas, puntos fijos en domicilios y evaluaciones de contrainteligencia destinadas a reforzar la seguridad de sus viviendas y entornos familiares. Un entrevistado describió que, tras un ataque armado, la Fiscalía dispuso acompañamiento especializado “todos los días, en el trayecto de ir al trabajo y de regreso a la casa”. Otro explicó que vivir con custodia prolongada resulta invasivo para el fiscal y su familia, pues condiciona rutinas cotidianas y afecta también a

los hijos. Se mencionan incluso casos de colegas que han debido trasladarse de ciudad por amenazas persistentes.

En contraste, los jueces no reportan amenazas personales sistemáticas. Si bien existen casos aislados de custodia temporal, lo que predomina es la exposición a riesgos ambientales asociados al orden público: protestas a las afueras de tribunales, intentos de ingresar en masa a audiencias y episodios de violencia en las inmediaciones. Un juez graficó esta situación señalando que, en audiencias con gran presencia de público, la presión externa se asemeja a “estar en el estadio”, con gritos, palos y kultrunes en el exterior. Otro recordó los merodeos de encapuchados en el momento en que fue incendiada una municipalidad cercana al tribunal, situación que obligó a cerrar accesos y reforzar la vigilancia policial. En suma, mientras los fiscales enfrentan amenazas directas y requieren custodia personal prolongada, en la judicatura predominan los problemas de seguridad institucional y de control del entorno.

5. Presiones mediáticas y políticas

En relación con las presiones mediáticas y políticas, tanto fiscales como jueces reconocen que la cobertura de prensa y la opinión pública generan un entorno de tensión, aunque la mayoría insiste en que tales factores no modifican sus decisiones de fondo.

Entre los fiscales, se repite la idea de que los casos de mayor connotación generan una presión intensa para obtener resultados rápidos, pero que la experiencia ha demostrado que “las investigaciones tienen su tiempo” y que ceder a la inmediatez sería contraproducente. Se enfatiza el respaldo institucional de las fiscalías regionales y nacionales, que permite mantener autonomía frente a medios y autoridades. No obstante, surgen matices. Un entrevistado criticó la “visión romántica” desde Santiago que, a su juicio, trivializa o distorsiona el fenómeno de la violencia rural y contamina el debate público. Otro señaló que, aunque existe una presión constante por parte de la prensa “uno no se siente tan obligado a tomar decisiones que no quisiera, uno tiene una libertad y está suficientemente apoyado por la institución, entonces desde ese punto me encuentro tranquilo”.

En el ámbito de la judicatura, las presiones se concentran en la relación con la prensa y en la imposibilidad de explicar públicamente las razones de cada resolución debido al deber de reserva. Un juez subrayó que “la única orientación que existe para el juez es la ley”, pero reconoció la existencia de una presión mediática “muy fuerte para orientar decisiones en uno u otro sentido”. Otro magistrado señaló directamente que “la prensa es la que presiona”, al exponer críticas a decisiones que los jueces no pueden justificar públicamente sin vulnerar la reserva de actuaciones judiciales. El resultado, en su opinión, es una exposición constante a la crítica, incluso con efectos personales, como la publicación en la prensa de antecedentes privados de su familia. Otro juez reconoció la existencia de presiones políticas puntuales, aunque aclaró que estas no afectan la independencia de criterio.

En síntesis, existe coincidencia en que la cobertura mediática y el debate público generan presión, pero los fiscales señalan que cuentan con un respaldo institucional que les permite absorberla, mientras que los jueces afirman enfrentar una asimetría comunicacional, pues muchas veces no pueden explicar sus decisiones, lo cual los deja más expuestos a la crítica externa.

6. Estado de excepción: efectos percibidos en la labor penal

Las entrevistas con fiscales y jueces muestran un diagnóstico bastante convergente: el estado de excepción se percibe, ante todo, como una herramienta preventiva y disuasiva, más que como un instrumento que transforme el núcleo investigativo de las causas.

En el plano cuantitativo, todos los entrevistados coinciden en que disminuyeron los hechos y, en consecuencia, las causas ingresadas, especialmente en las carreteras y en las tomas de terrenos. Un juez observa que “hay muchos delitos que dejaron de cometerse, o que se cometen muy poco, como las usurpaciones de terreno, las tomas, los delitos de desórdenes públicos en general” y que, en cambio, la Fiscalía “se está especializando en los delitos más graves (...) incendios, robos con violencia, delitos de la ley de armas y muchos de droga”. Otro agrega que, si bien los atentados en la Ruta 5 se redujeron drásticamente, “generalmente los atentados, las quemas son ya más exteriores, de predios”, lo que implica un desplazamiento territorial del fenómeno.

En cuanto a su aporte específico, los entrevistados coinciden en que el estado de excepción tiene un efecto directo en la prevención, pero muy limitado en la investigación. Como sintetizó un fiscal, “en lo que es investigación, al menos a nosotros, no nos aporta tanto porque está relacionado más con el tema de prevención”. Otro fue más tajante: “investigativamente nada, porque en definitiva el Ejército (...) no participa, no detiene, ellos simplemente acompañan a Carabineros”. En contraste, la reducción del volumen de causas sí tiene un efecto positivo: “mientras menos volumen tengamos nosotros, podemos abocarnos a investigaciones que son más complejas”.

El efecto más visible se observa en el plano operativo y logístico. Varios entrevistados destacan que la presencia militar ha permitido realizar diligencias en condiciones más seguras, facilitar traslados y audiencias, e incluso apoyar el cumplimiento de medidas cautelares en contextos complejos. Un fiscal explica que en diligencias de alto riesgo “el hecho de contar, por ejemplo, los perímetros o las entradas a las carreteras con funcionarios del Ejército también da una seguridad y (...) un anillo adicional que no existía antes”. Otro valora que la medida libera a las policías de tareas de resguardo: “facilita a que puedas tener a las policías, que son un bien escaso, más abocadas a investigar, que tenerlas paradas de punto fijo”.

En síntesis, los testimonios permiten concluir que el estado de excepción cumple un rol preventivo, disuasivo y logístico, que reduce la incidencia de hechos violentos y mejora las condiciones de operación del sistema penal, pero no altera los déficits estructurales de la

investigación criminal. Su mayor valor radica en liberar recursos policiales, reducir el volumen de causas y otorgar un contexto de mayor seguridad para que fiscales y jueces puedan concentrarse en los delitos más graves.

7. Conclusiones

El análisis de las entrevistas permite identificar tendencias comunes en la percepción de jueces y fiscales sobre la evolución de la violencia en la Macrozona Sur. Más allá de las diferencias individuales, se observan diagnósticos compartidos que marcan un cambio en la manera en que este fenómeno es descrito y enfrentado institucionalmente.

Un hallazgo central de las entrevistas es el desplazamiento conceptual desde la noción de “violencia rural” hacia la categoría de “crimen organizado”, oscilando entre ambos conceptos. Este cambio de lenguaje no se limita a una actualización terminológica, sino que expresa la percepción compartida de que los hechos han adquirido un grado mayor de sistematicidad y profesionalización. Para jueces y fiscales, hablar de crimen organizado supone reconocer la existencia de estructuras con roles definidos, planificación estratégica y vínculos con economías ilícitas. Así, el lenguaje empleado por los operadores judiciales actúa como un indicador de la transformación del fenómeno.

Asimismo, las entrevistas coinciden en describir una mutación del móvil y de las dinámicas de la violencia. Si en un inicio las acciones se vinculaban a reivindicaciones territoriales o a gestos de protesta política, hoy predominan motivaciones de carácter económico, relacionadas con el control de recursos y mercados ilegales. La tala y tráfico de madera, la circulación de armas y la extorsión emergen como vectores principales. A ello se suma un mayor nivel de organización logística y el empleo de armamento de guerra.

En cuanto a los problemas de la investigación y persecución penal, el entorno rural y disperso aparece como el principal obstáculo. La geografía favorece el anonimato de los autores y reduce la posibilidad de reunir prueba directa. La dependencia de la flagrancia se torna casi exclusiva, mientras que la prueba indiciaria enfrenta exigencias probatorias elevadas y no siempre comprendidas por los tribunales, aunque algunos fiscales señalan que ha habido una mejora en este último aspecto. A ello se añade el temor de los testigos, que en muchos casos inhibe declaraciones o testimonios.

Otro elemento reiterado en los testimonios es la experiencia de presión sobre los operadores. En el caso de los fiscales, las amenazas directas y la necesidad de medidas de custodia personal se han vuelto parte de su quehacer cotidiano, con efectos psicológicos y prácticos en su desempeño. Los jueces, por su parte, parecen haber sufrido menos amenazas a su integridad personal, pero refieren la presión ambiental y mediática que enfrentan en audiencias públicas altamente expuestas, sin contar con instancias para aclarar o defender públicamente sus decisiones. Con todo, tanto jueces como fiscales defienden la objetividad de su quehacer y sus decisiones,

destacando la importancia del apoyo institucional como uno de los elementos que les permiten realizar su trabajo sin ceder a las presiones.

Finalmente, el estado de excepción es valorado principalmente por su impacto en la prevención y la logística operativa. Los jueces y fiscales destacan la utilidad de los controles de caminos, el resguardo de perímetros y el apoyo militar en diligencias en zonas complejas. Sin embargo, todos coinciden en que estas medidas no inciden directamente en la calidad de la investigación penal: no resuelven la escasez de prueba ni el déficit en la protección de testigos. En consecuencia, el estado de excepción opera como un marco habilitante que facilita el trabajo cotidiano y reduce incidentes, pero que no sustituye la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de persecución penal.

En síntesis, los testimonios muestran un panorama complejo, marcado por la transformación del fenómeno, carencias estructurales y presiones externas. Al mismo tiempo, se reconocen avances en la coordinación interinstitucional y en la valoración de la prueba. El reto es consolidar estas mejoras y fortalecer la persecución penal sin perder la independencia ni la resiliencia de los operadores frente a un entorno sumamente más exigente.